



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2025/2021
26 OCT 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a las nuevas disposiciones legales;

La Resolución del Rectorado N° 1682/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL RECTORADO PARA EL PERIODO 2021-2025";

El Acta N° 05 de fecha 29 de setiembre de 2021 del Equipo Técnico de Implementación - ETI, en el que se presenta las adecuaciones realizadas a las Directrices de Control Interno del Rectorado de la UNA;

El Acta N° 08 de fecha 30 de setiembre de 2021 del Grupo de Trabajo Directivo - GTD, en el que se aprueba la propuesta de las Directrices de Control Interno del Rectorado de la UNA con las adecuaciones realizadas;

La Resolución del Rectorado N° 1570/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE RATIFICA LA VERSIÓN 1 DE LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Rectorado N° 1570/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE RATIFICA LA VERSIÓN 1 DE LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR las Directrices de Control Interno del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), conforme al siguiente detalle:

DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

I - PRESENTACIÓN

Las Directrices de Control Interno del Rectorado se elaboran teniendo en cuenta el Plan Estratégico del Rectorado de la UNA y tienen como



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2025/2021
26 OCT 2021

propósito fundamental establecer lineamientos estratégicos y operacionales a ser implementados a través de instrumentos del sistema de control interno, que permitan el logro de los objetivos institucionales dentro del marco de referencia de eficiencia, eficacia y transparencia.

El documento tiene como base de referencia el análisis integral del contexto interno y externo, donde resalta el impacto de la pandemia que desata una crisis sanitaria en el ámbito nacional e internacional y obliga a una adecuación de los distintos instrumentos de gestión institucional.

Además, se destaca la aprobación de uno de los instrumentos más importantes para la gestión, el Plan Estratégico del Rectorado 2021 - 2025, donde se establece como **Misión**: "Ser el ente rector que dirige y promueve las políticas, los lineamientos y las normas generales para la planificación institucional, fundada en los principios y fines de la universidad a través de un sistema integrado y sinérgico orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales para responder a la comunidad universitaria y la sociedad en general", y como **Visión**: "El Rectorado de la UNA se consolidará como el ente rector en el ámbito de la educación superior que dirige la implementación eficiente y transparente de las actividades relacionadas con las áreas misionales, estratégicas y de apoyo institucional, fomentando la cultura de calidad y excelencia".

II – FUNDAMENTACIÓN

Las Directrices de Control Interno se establecen para proporcionar un punto de referencia y dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos institucionales. Están basadas en la gestión por procesos y riesgos aplicados bajo la metodología de Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), sustentándose en tres fundamentos esenciales de autocontrol, la autorregulación y la autogestión.

AUTOCONTROL: Es la capacidad de cada funcionario, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar sus trabajos, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad.

AUTORREGULACIÓN: Es la capacidad institucional para regular los asuntos propios de su función: definir las normas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones.

AUTOGESTIÓN: Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

III – DIRECTRICES GENERALES

El Rectorado de la UNA en el proceso de implementación del sistema de control interno, alineará su gestión a las siguientes directrices:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 2025/2021
26 OCT 2021

1. ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS

- i. La institución se regirá por principios, valores y comportamientos éticos establecidos en el Código de Ética del Rectorado de la UNA vigente, para el cumplimiento de la misión institucional.

2. GESTIÓN POR PROCESOS

- i. Alineará sus operaciones hacia la gestión por procesos con objetivos claramente definidos, interdependientes e interrelacionados. Los resultados garantizarán una efectiva contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la satisfacción de los grupos de interés.

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- i. Identificará y evaluará los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permita a la institución minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

4. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Establecerá su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios. Por lo tanto:

- i. Promoverá el desarrollo del talento humano para asegurar que los procesos tengan en cuenta los valores como la igualdad, la imparcialidad, la economía, la eficiencia, la eficacia, la integridad y la transparencia.
- ii. Medirá periódicamente las competencias del funcionario y establecerá planes de mejoramiento.
- iii. Revisará periódicamente las directrices de desarrollo del talento humano para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.

5. ORGANIZACIÓN

Con la implementación del modelo de gestión por procesos, las distintas unidades organizacionales de la institución, los flujos de información, comunicación, autoridad y responsabilidad, interrelacionados sistémicamente, para el logro de los objetivos institucionales:

- i. Establecerá su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2025/2021

26 OCT 2021

- ii. Asegurara la armonía, coherencia y articulación entre las actividades que realiza cada área de la institución, con las competencias constitucionales y legales, los objetivos establecidos, y la cadena de valor definida en el Modelo de Gestión por Procesos, además de tener flexibilidad para adaptarse a las exigencias y procesos de cambio permanente.

6. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conforme a los requerimientos del sistema de control interno aplicado a la gestión de información y comunicación:

- i. Revisará las informaciones, tanto reservadas como públicas, para que sean confiables, auténticas y se encuentren ordenadas, sistematizadas y estructuradas en forma adecuada y oportuna.
- ii. Desarrollará e implementara procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre la gestión institucional en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- iii. Garantizará la circulación fluida y transparente de la información a los diferentes grupos de interés.
- iv. Comunicará en forme clara y oportuna la información, con base a los siguientes criterios:
 - a) Definición de la información que será comunicada al público interno y externo de la institución.
 - b) Revisión de la efectividad de los mecanismos de comunicación mediante indicadores definidos para la medición del desempeño.
 - c) Reporte de cualquier hecho que pudiera afectar el buen funcionamiento del control interno.

7. PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

El desarrollo de los procesos involucra prácticas administrativas y financieras en las que:

- i. Se registrá por las normativas legales vigentes que establecen la previsión, la planificación, la ejecución y el control de los recursos financieros asignados a la institución para el logro de los objetivos institucionales.
- ii. Revisará el cumplimiento de la planificación, la programación, la adquisición, el almacenamiento, la distribución y el control de los recursos materiales, orientados a lograr la calidad en la prestación del servicio.

8. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DEL CONTROL

Para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los componentes del control interno:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 2025/2021
26 OCT 2021

- i. Se autoevaluará -en forma semestral- bajo la norma de los requisitos mínimos para un sistema de control interno.
- ii. Evaluará la funcionalidad de los controles definidos en las diferentes etapas del proceso y realizará los ajustes en caso necesario.
- iii. Monitoreará, en forma anual, la efectividad de los indicadores para el logro de los objetivos institucionales.

9. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

El mejoramiento continuo, la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Máxima autoridad institucional. Para lo cual se:

- i. Adoptará periódicamente, medidas de mejoramiento apropiadas, como ser: planes de mejoramiento e informes de seguimiento del Plan Operativo Anual, revisión y mejoras de los procesos existentes o nuevos que garanticen la gestión institucional.
- ii. Someterá a revisión y ajustes, una vez al año, el estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección; la vigencia de las directrices de control interno; los cambios en la dirección estratégica; la información sobre el funcionamiento del control interno; la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; la gestión de los programas de mejora vigentes, entre otros.

Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución del Rectorado N° 1570/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE RATIFICA LA VERSIÓN 1 DE LAS DIRECTRICES DE CONTROL INTERNO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

